

OFC. 2º ALMACÉN	3.346	1.257	4.603
OFC. 2º FABRICACIÓN	3.346	1.318	4.664
OFC. 2º ADMÓN.	3.346	1.284	4.630
OFC. 1º ALMACÉN	3.535	1.199	4.734
OFC. 1º FABRICACIÓN	3.535	1.255	4.790
OFC. 1º VENTAS	3.535	923	4.458
OFC. 1º ADMÓN.	3.535	1.262	4.797
ENC. GRUPO ALMACÉN	3.749	1.160	4.909
ENC. GRUPO FABRICACIÓN	3.749	1.212	4.961
ENC. GRUPO VENTAS	3.749	878	4.627
ENC. SECCIÓN ALMACÉN	4.415	957	5.372
ENC. SECCIÓN FABRICACIÓN	4.415	1.008	5.423
ENC. SECCIÓN VENTAS	4.415	627	5.042
JEFE 2º ADMÓN.	4.415	1.000	5.415
MEDICO	1.312	1.377	2.689
ATS	2.897	1.057	3.954
ENCARGADO GENERAL	5.003	524	5.527

ANEXO NÚM. 5

RETRIBUCIONES ANUALES AÑO 1.995

PEÓN ALMACÉN	2.154.199
PEÓN FABRICACIÓN	2.173.179
PEÓN ESP. ALMACÉN	2.240.603
PEÓN ESP. FABRICAC.	2.259.218
ORD. TEL. Y VIGILANTE	2.223.714
LIMPIADORA	2.087.634
OFC. 3º ALMACÉN	2.274.350
OFC. 3º FABRICAC.	2.292.235
OFC. 3º VENTAS	2.150.250
AUXILIAR ADMÓN.	2.260.170
OFC. 2º ALMACÉN	2.325.593
OFC. 2º FABRICAC.	2.347.858
OFC. 2º ADMÓN.	2.312.298
OFC. 1º ALMACÉN	2.394.414
OFC. 1º FABRIAC.	2.414.854
OFC. 1º VENTAS	2.304.030
OFC. 1º ADMÓN.	2.393.424
ENC. GRUPO ALMAC.	2.456.622
ENC. GRUPO FABRIC.	2.475.342
ENC. GRUPO VENTAS	2.361.054
ENC. SECC. ALMACÉN	2.687.310
ENC. SECC. FABRIC.	2.705.670
ENC. SECC. VENTAS	2.568.510
JEFE 2º ADMÓN.	2.702.790
MEDICO	1.400.706
ATS	2.026.902
ENC. GENERAL	2.807.106

ANEXO NÚM. 6

VALOR HORA ORDINARIA AÑO 1.995

Peón Almacén	1.277
Peón Fabricación	1.288
Peón esp. almacén	1.328
Peón esp. Fabricación	1.339
Ordenanza, tel. y vigilante	1.318
Limpiadora	1.237
Ofc. 3º Almacén	1.348
Ofc. 3º Fabricación	1.359
Ofc. 3º Ventas	1.275
Auxiliar Admón	1.340
Ofc. 2º Almacén	1.379
Ofc. 2º Fabricación	1.392
Ofc. 2º Admón.	1.371
Ofc. 1º Almacén	1.419
Ofc. 1º Fabricación	1.431
Ofc. 1º Admón	1.419
Ofc. 1º Ventas	1.366
Enc. Grupo Almacén	1.456
Enc. Grupo Fabricación	1.467
Enc. Grupo Ventas	1.400
Enc. Sección Almacén	1.593
Enc. Sección Fabricación	1.604
Enc. Sección Ventas	1.523
Jefe 2º Admón	1.602
Médico	830
ATS	1.201
Encargado General	1.664

ANEXO NÚM. 5

RETRIBUCIONES ANUALES AÑO 1.995

PEÓN ALMACÉN	2.154.199
PEÓN FABRICACIÓN	2.173.179
PEÓN ESP. ALMACÉN	2.240.603
PEÓN ESP. FABRICAC.	2.259.218
ORD. TEL. Y VIGILANTE	2.223.714
LIMPIADORA	2.087.634
OFC. 3º ALMACÉN	2.274.350

OFC. 3º FABRICAC.	2.292.235
OFC. 3º VENTAS	2.150.250
AUXILIAR ADMÓN.	2.260.170
OFC. 2º ALMACÉN	2.325.593
OFC. 2º FABRICAC.	2.347.858
OFC. 2º ADMÓN.	2.312.298
OFC. 1º ALMACÉN	2.394.414
OFC. 1º FABRIAC.	2.414.854
OFC. 1º VENTAS	2.304.030
OFC. 1º ADMÓN.	2.393.424
ENC. GRUPO ALMAC.	2.456.622
ENC. GRUPO FABRIC.	2.475.342
ENC. GRUPO VENTAS	2.361.054
ENC. SECC. ALMACÉN	2.687.310
ENC. SECC. FABRIC.	2.705.670
ENC. SECC. VENTAS	2.568.510
JEFE 2º ADMÓN.	2.702.790
MEDICO	1.400.706
ATS	2.026.902
ENC. GENERAL	2.807.106

ANEXO NÚM. 6

VALOR HORA ORDINARIA AÑO 1.995

Peón Almacén	1.277
Peón Fabricación	1.288
Peón esp. almacén	1.328
Peón esp. Fabricación	1.339
Ordenanza, tel. y vigilante	1.318
Limpiadora	1.237
Ofc. 3º Almacén	1.348
Ofc. 3º Fabricación	1.359
Ofc. 3º Ventas	1.275
Auxiliar Admón	1.340
Ofc. 2º Almacén	1.379
Ofc. 2º Fabricación	1.392
Ofc. 2º Admón.	1.371
Ofc. 1º Almacén	1.419
Ofc. 1º Fabricación	1.431
Ofc. 1º Admón	1.419
Ofc. 1º Ventas	1.366
Enc. Grupo Almacén	1.456
Enc. Grupo Fabricación	1.467
Enc. Grupo Ventas	1.400
Enc. Sección Almacén	1.593
Enc. Sección Fabricación	1.604
Enc. Sección Ventas	1.523
Jefe 2º Admón	1.602
Médico	830
ATS	1.201
Encargado General	1.664

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Fecha concesión	Importe
Cepsa	21.7.95	23.991.000
Dragados Offshore, S.A.	21.7.95	410.526.342
Auto-Escuela Jerez	2.8.95	7.351.500
Help-Micro, S.L.	2.8.95	6.013.575
Gestinmática, S.L.	2.8.95	16.448.400
Ventorrillo del Carbón, S.L.	3.8.95	3.862.950
Infosur y Cía.	2.8.95	4.779.000

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Fecha concesión	Importe
Liceo Europa	2.8.95	11.633.250
Didact	3.8.95	20.375.100
C.E. Las Montañas	3.8.95	33.294.600
Wesfalia	18.9.95	1.911.600
Cada Piel	3.8.95	3.760.680
C. Sgdo. Corazón	3.8.95	13.643.325
C. Lora Tamayo	3.8.95	35.974.710

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Fecha concesión	Importe
C. Guadalete	18.9.95	12.808.200
R. M.º Inmaculada	2.8.95	9.507.750
Acad. La Laguna	2.8.95	5.373.000
Acad. Zeus	2.8.95	5.575.500
Safa	18.9.95	19.795.200
Ayto. Castellar	3.8.95	8.375.625
Cepro	3.8.95	11.415.000

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Fecha concesión	Importe
Auto Esc. S. Cristóbal	18.8.95	7.693.800
Acad. Pel. Guillermo	27.9.95	5.713.500
Máster Ocupac. Chi.	3.8.95	15.846.750
Máster Ocupac. Cad.	2.8.95	19.225.800

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Fecha concesión	Importe
Form. Básica Cervera	2.8.95	6.770.250
Telec. y Automarica	2.8.95	40.527.900
Asansull	2.8.95	1.668.000
Tecban	2.8.95	11.607.750
Centro Est. Nafor, S.L.	2.8.95	7.760.850
Saje	18.9.95	20.285.400
Cea I	2.8.95	9.272.700

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Fecha concesión	Importe
Cea II	2.8.95	4.357.500
Acad. Bahía	2.8.95	33.949.200
Acad. Eaig.	2.8.95	2.389.500
Sdad. Pequeño. Hda.	2.8.95	10.650.750
Centro Est. Chiclana	2.8.95	14.634.000
C. Salesiano S. Ignac.	2.8.95	40.214.850
Afanas Sanlúcar	2.8.95	3.328.000

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Fecha concesión	Importe
Goya	2.8.95	7.317.000
Edicurs	2.8.95	2.389.500
Emfisa	25.8.95	54.540.000
C.E. John Atkinson	18.9.95	2.389.500
C. Monte Calpe	2.8.95	5.604.000